

# Labor Alert

Ministerio del Trabajo emite acuerdo sobre el régimen de turnos y la distribución de la jornada laboral

Febrero, 2026



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

El Ministerio del Trabajo (MT), mediante Acuerdo Ministerial, actualizó las reglas aplicables a turnos y horarios especiales de trabajo, así como a la distribución de la jornada laboral semanal.

La norma redefine los supuestos sujetos a autorización ministerial, delimita con mayor claridad las estructuras que pueden implementarse por acuerdo entre las partes y consolida mecanismos de flexibilización de jornada dentro de límites legales.

Se contempla un impacto operativo, con efectos directos en la organización del tiempo de trabajo, planificación de descansos y gestión laboral interna.

## Fuente Legal:

Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2026-046 emitido el 18 de febrero de 2026.



# Turnos Especiales

Aplica cuando la estructura de trabajo y descanso se aparta del régimen ordinario, en función de la continuidad de la actividad o necesidades operativas del empleador.

- ❖ Requieren autorización del MT:
  - Trabajo por más de 5 días consecutivos, con descansos adicionales o acumulados.
  - Trabajo por menos de 5 días consecutivos, pero con descansos menores a 2 días consecutivos.
- ❖ Los esquemas no comprendidos en estos supuestos pueden implementarse mediante acuerdo entre empleador y trabajador.
- ❖ En ausencia de pronunciamiento del MT dentro del plazo legal, la solicitud se entenderá aprobada.

# Horarios Especiales

Corresponden a jornadas que implican rotación de horarios (diurnos, nocturnos o mixtos), independientemente de la duración diaria

- ❖ Los horarios rotativos se encuentran sujetos a autorización ministerial.
- ❖ Jornadas de 8 horas diarias sin rotación pueden pactarse por acuerdo entre las partes.
- ❖ La ejecución de horas suplementarias o extraordinarias mantiene su régimen legal de recargos.

En ausencia de pronunciamiento del MT dentro del plazo legal, la solicitud se entenderá aprobada.

# De las nuevas contrataciones

Regula las condiciones aplicables cuando la implementación de turnos u horarios especiales implique la creación de nuevas plazas laborales.

- ❖ Las solicitudes vinculadas a contratación de jóvenes (18-29 años) reciben priorización administrativa.
- ❖ El proceso de contratación deberá canalizarse obligatoriamente a través de la plataforma "Encuentra Empleo".
- ❖ El empleador deberá informar al trabajador el esquema de jornada autorizado aplicable.

# De la jornada laboral eficiente para el desarrollo

Permite redistribuir las 40 horas semanales dentro de los 5 días laborables, sin exceder 10 horas diarias, priorizando eficiencia operativa y organización del tiempo de trabajo.

- ❖ Puede pactarse en contrato o adenda modificatoria.
- ❖ El trabajador mantiene derecho a recargos si se superan los límites legales.
- ❖ Puede implementarse un sistema de cómputo de horas efectivamente trabajadas.
- ❖ El acuerdo debe registrarse en el sistema del Ministerio del Trabajo.

## Acuerdos correspondientes a la jornada laboral eficiente

Los empleadores y trabajadores podrán pactar acuerdos específicos para regular la administración, registro y compensación del tiempo efectivamente trabajado, dentro de los límites legales de la jornada laboral.

- ❖ Los acuerdos deberán constar en el contrato de trabajo o en una adenda modificatoria.
- ❖ El sistema de cómputo de horas debe implementarse de forma libre, expresa y voluntaria.
- ❖ No podrá implicar renuncia o menoscabo de derechos laborales.
- ❖ Deberán respetarse los límites diarios y semanales previstos en la ley.
- ❖ El acuerdo deberá registrarse en el sistema que designe el Ministerio del Trabajo.

# Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing  
Partner  
Javier.Salazar@ec.ey.com



**Carlos Cazar**

International Taxes and Transactions  
Services  
Managing Partner  
Carlos.Cazar@ec.ey.com



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing  
Partner  
Alexis.Carrera@ec.ey.com



**Alex Suárez**

Tax Compliance and  
Accounting Partner  
Alex.Suarez@ec.ey.com



**Fernanda Checa**

Corporate Tax Advisory  
Partner  
Fernanda.Checa@ec.ey.com



**Gabriela Michelena**

Tax Partner  
Gabriela.Michelena@ec.ey.com



**Cynthia Yoong**

International Taxes and  
Transactions Services  
Executive Director  
Cynthia.Yoong@ec.ey.com



**Santiago Andrade**

Corporate Tax Advisory  
Executive Director  
Santiago.Andrade@ec.ey.com

©2025 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórralo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.